



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE PRUEBAS, FRENTE A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS A LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA 09 DE 2015 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La Doctora Edna Patricia Rangel Barragan en su calidad de Directora Administrativa y de Ordenadora del Gasto de la Invitación Publica 09 de 2015 FR – RNEC, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Artículo 2º de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 modificada por el Artículo 6º de la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, teniendo en cuenta que se dio traslado a todos los oferentes de los recursos de reposición interpuestos a la declaratoria de desierta del proceso y que de conformidad con la certificación expedida por el coordinador del grupo de compras dentro del plazo establecido de 5 días hábiles no se presentaron observaciones sobre los mismos; ordena la apertura del periodo probatorio por el término de cinco (5) días hábiles a partir de las 08:00 am del 13 y hasta las 05:00 pm 19 de octubre de 2015, con el fin de que se requieran y practiquen las siguientes pruebas:

1. Requerir a la señora NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ con el fin de que su nombre y en su calidad de Representante legal de Consorcio JASAN 1, allegue a más tardar a las 05:00 PM del día 15 de octubre de 2015 copia de los contratos (NCS-001-2014 – 460 de 2014 y JSN1 – 003-2014 – 624 de 2014) suscritos con la sociedad AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S. respecto de las certificaciones aportadas el primero de septiembre de 2015 por el proponente AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S. de las cuales se le remitirá copia. Lo anterior conforme al requerimiento del comité técnico.
2. Ordenar a los comités evaluadores (jurídico y técnico) emitir concepto sobre los documentos que alleguen por parte de la señora NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ y sobre los argumentos expuestos en el recurso de reposición del proponente AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S. El concepto debe ser emitido a más tardar el día 19 de octubre de 2015.
3. Tener en cuenta como prueba la certificación suscrita por YOHAN F. BERMUDEZ PARRA allegada con el recurso de reposición interpuesto por el señor Jhon Fredy Moreno Moreno Representante Legal INTEGRAL

La
democracia
es nuestra
huella

Gerencia Administrativa y Financiera
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59
www.registraduria.gov.co





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Expediente No. 098-0303-08

ENGINEERING SERVICES GROUP S.A.S y que se realice la respectiva practica a la misma.

4. Ordenar a los comités evaluadores (jurídico y técnico) emitir concepto sobre el recurso de reposición interpuesto por el señor Jhon Fredy Moreno Moreno Representante Legal INTEGRAL ENGINEERING SERVICES GROUP S.A.S y sobre la certificación suscrita por YOHAN F. BERMUDEZ PARRA allegado con el mismo. El concepto debe ser emitido a más tardar el día 19 de octubre de 2015.
5. Publicar el presente Auto en la cartelera de la Secretaria General, en la Dirección Administrativa Grupo Compras, en la página web de la Entidad www.registraduria.gov.co, y el portal único de contratación www.contratos.gov.co, por el término de un día desde las 08:00 am y hasta las 05:00 pm del 09 de octubre de 2015.

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de 2015

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Directora Administrativa.

Revisó: Javier Darío Sastoque Gomez
Proyectó: Juan Camilo Chavarro Marín 

La
democracia
es nuestra
huella

Gerencia Administrativa y Financiera
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
www.registraduria.gov.co
Teléfono: 220 28 80 Ext. 1430, 1431, 1400. Fax: 220 08 59

